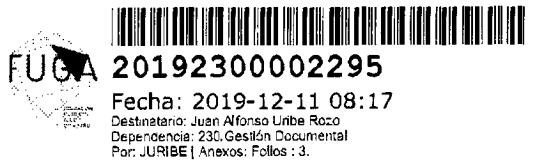




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño



20192300002295

Fecha: 2019-12-11 08:17

Destinatario: Juan Alfonso Uribe Roza
Dependencia: 230. Gestión Documental
Por: JURIBE | Anexos: Folios : 3.

RESOLUCIÓN N° 229 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019

***“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto
No. FUGA-CMA-99-2019***

LA SUBDIRECTORA ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto No. 1082 de 2015, así como la Resolución 008 del 16 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

La Entidad (en adelante la Fundación) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación pública – SECOP II (en adelante SECOP II o plataforma), el aviso de convocatoria del proceso de selección del Concurso de Méritos Abierto No. FUGA-CMA-99-2019, el día 08 de noviembre de 2019.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, la Fundación publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el proyecto de anexo explicativo y demás documentos del proceso de selección del Concurso de Méritos Abierto No. FUGA-CMA-99-2019, el día 08 de noviembre de 2019.

Dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al proyecto de anexo explicativo y los documentos del proceso, se recibieron observaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por parte de los siguientes interesados: IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas a través de la misma plataforma, el día 20 de noviembre del 2019.

Mediante Resolución No. 218 del 20 de noviembre de 2019, se ordenó la apertura del proceso de selección del Concurso de Méritos Abierto No. FUGA-CMA-99-2019, cuyo objeto es *“contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública, cuyo objeto es: “Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, la fase II (dos) de reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del Auditorio, como escenario de las artes escénicas de naturaleza pública del Distrito Capital.”*

Dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al anexo explicativo definitivo y los documentos del proceso, no se recibieron observaciones como consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección para su cierre, esto es el día 29 de noviembre de 2019 a las 03:00 p.m., la Fundación recibió una (01) propuestas, así:

Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 4320410
www.fuga.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN N° 229 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019

***“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto
No. FUGA-CMA-99-2019***

LISTADO DE OFERTAS RECIBIDAS PROCESO FUGA-CMA-99-2019			
N°	PROPONENTE	NIT	FECHA / HORA
1	CONSORCIO NVP (Nestor Adel Vargas Pedroza y Néstor Vargas Pedroza Arquitectos SAS)	N.A.	29/11/2019 - 01:16 P.M

Mediante acta del día 29 de noviembre de 2019, la ordenadora del gasto en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015, conformó el Comité asesor y evaluador del proceso de selección del Concurso de Méritos Abierto No. FUGA-CMA-99-2019 (en adelante el Comité).

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, preceptúa que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva.

En los Estudios Previos y el Anexo Explicativo, se estableció que la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas en el presente proceso de selección se realizaría con máximo cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Experiencia Específica Adicional a la Mínima del Proponente (Anexo N° 4)	40 puntos
Experiencia de los Profesionales	
Experiencia Director de Interventoría (Anexo N° 5)	25 puntos
Experiencia Residente de Interventoría (Anexo N° 5A)	24 puntos
Incentivo en favor de personas con discapacidad	1 puntos
Industria Nacional	10 puntos
TOTAL	100 Puntos

La Fundación procedió a evaluar el primer y segundo sobre del proponente que presentó





RESOLUCIÓN N° 229 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019

***“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto
No. FUGA-CMA-99-2019***

oferta, en el cual se incluían los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje.

En cumplimiento de los términos fijados en el cronograma del proceso de selección del Concurso de Méritos Abierto No. FUGA-CMA-99-2019 y los requisitos habilitantes y criterios de evaluación, el día 03 de diciembre de 2019 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el informe preliminar de verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes y evaluación de la propuesta arrojando el siguiente resultado:

Proponente CONSORCIO NVP	
Análisis Jurídico	Habilitado
Análisis Financiero	Habilitado
Experiencia Proponente	Habilitado
Requisitos Técnicos Mínimos de los Profesionales	Habilitado
Experiencia Especifica adicional a la Mínima del Proponente	40 puntos
Experiencia Director de Interventoría	25 puntos
Experiencia Residente de Interventoría	0 puntos
Industria Nacional	10 puntos
Discapacidad	1 punto
TOTAL PUNTOS PARCIAL	76 Puntos

Dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar no se presentaron observaciones al mismo como consta dentro de la plataforma Secop II.

Dentro del plazo establecido la entidad publicó el día 10 de diciembre de 2019 el informe de evaluación definitivo, manteniendo la evaluación preliminar.

El día 11 de diciembre de 2019, se dio inicio en las instalaciones de la Fundación, a la audiencia de verificación económica y adjudicación del proceso de selección del Concurso de Méritos Abierto No. FUGA-CMA-99-2019, realizando la apertura del sobre económico de la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO NVP.

El Comité una vez analizada la propuesta económica y cumpliendo con las condiciones previstas en los estudios previos y el anexo explicativo concluyó que el proponente CONSORCIO NVP, obtuvo la siguiente calificación, según el informe de evaluación definitivo final:

PARÁMETROS EVALUABLES	CALIFICACIÓN
-----------------------	--------------



RESOLUCIÓN N° 229 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019

**“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto
No. FUGA-CMA-99-2019**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA DEL PROPONENTE	40 Puntos
EXPERIENCIA DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	25 Puntos
EXPERIENCIA RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	0 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 Punto
TOTAL	76 PUNTOS

Teniendo en cuenta lo anterior y por configurarse los presupuestos legales, el Comité del proceso de selección del Concurso de Méritos Abierto No. FUGA-CMA-99-2019, recomendó al ordenador del gasto, la adjudicación del contrato de interventoría resultante al proponente **CONSORCIO NVP**, conformado por **Nestor Adel Vargas Pedroza y Néstor Vargas Pedroza Arquitectos SAS**, representado por el señor Néstor Adel Vargas Pedroza, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.378.301 de Bogotá o quien haga sus veces, el cual cumplió con los requisitos habilitantes del proceso, obtuvo el mayor puntaje dentro de los criterios de evaluación y la oferta económica se encuentra dentro de lo establecido en los documentos del proceso.

El ordenador del gasto teniendo en cuenta la recomendación del Comité acoge la misma y procederá a adjudicar el contrato que se deriva del presente proceso de selección al proponente **CONSORCIO NVP**, conformado por **Nestor Adel Vargas Pedroza y Néstor Vargas Pedroza Arquitectos SAS**, representado por el señor Néstor Adel Vargas Pedroza, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.378.301 de Bogotá o quien haga sus veces.

En consideración a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de Interventoría que se deriva del presente proceso de selección del Concurso de Méritos Abierto No. FUGA-CMA-99-2019, cuyo objeto consiste en *“contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública cuyo objeto es: “Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste, la fase II (dos) de reforzamiento estructural y acondicionamiento acústico del Auditorio, como escenario de las artes escénicas de naturaleza pública del Distrito Capital.”* al proponente **CONSORCIO NVP**, conformado por **Nestor Adel Vargas Pedroza y Néstor Vargas Pedroza Arquitectos SAS**, representado por el señor Néstor Adel Vargas Pedroza, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.378.301 de Bogotá o quien haga sus veces, por un valor de ciento cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y siete mil ciento sesenta y dos pesos (\$ 144.537.162) M/cte., el cual incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el interventor





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 229 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019

"Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. FUGA-CMA-99-2019

para el cumplimiento de las obligaciones inherentes al contrato que se derive del presente proceso de selección.

Parágrafo primero. La presente adjudicación se efectúa teniendo en cuenta que la oferta presentada cumplió los requisitos habilitantes, obtuvo el máximo puntaje dentro de las propuestas presentadas y la oferta económica se encuentra dentro de lo establecido en los documentos del proceso, con lo cual se ajusta a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo segundo. El contrato que se deriva del presente proceso de selección se ejecutará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 338 del 07 de noviembre del 2019, con cargo al rubro presupuestal 1162 — Fortalecimiento del equipamiento cultural. Concepto: 01-03-0020 mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura cultural. Fuente 01-12 - Otros distritos 03-20 - recursos administrados - administrados de destinación específica, de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el contenido del presente acto administrativo al proponente CONSORCIO NVP, representado legalmente por el señor Néstor Adel Vargas Pedroza, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.378.301 de Bogotá o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de diciembre de 2019

KATHERINE DIANA MARÍA PADILLA MOSQUERA

Subdirectora Artística y Cultural
Ordenadora del Gasto

Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyectó: Sergio Hernández - Abogado OAJ
Revisó: John Freddy Silva Tenorio - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 4320410
www.fuga.gov.co
Información: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**